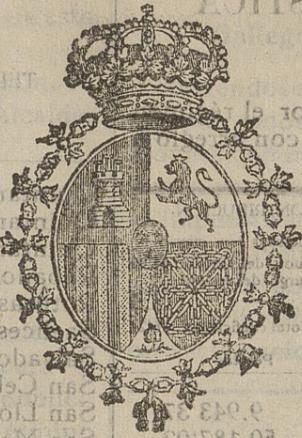


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Año 40 pesetas.
 Trimestre 10
 Número suelto cincuenta céntimos.
 Edictos de pago y anuncios de interés particular se insertarán a cincuenta céntimos línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la Gaceta. — (Artículo 1.º del Código Civil). / La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN

En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
 Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETIN OFICIAL.
 Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su imponente salud.

(Gaceta del 25 de Octubre de 1929.)

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Núm. 5.032

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Junta Calificadora de aspirantes a destinos públicos

RECTIFICACIÓN

Observados varios errores y omisiones de imprenta al publicarse en la Gaceta número 290, del día 17 de mes actual, la propuesta provisional de destinos públicos adjudicados por esta Junta Calificadora a las clases del Ejército y de la Armada, se reproducen a continuación, debidamente rectificadas, los números de orden a que aquéllos afectan:

- 17. Peatón de la Murada a Barba Roja, Cabo Simeón Calvo Val, con 1-9-23 de servicio.
- 26. Cartero de Barranco del Jaroso, soldado Fernando Campos García, con 3-2-2 de servicio.
- 83. Cartero de Santibañez el Alto, Cabo Valentín Borrega Palomo, con 4-11-6 de servicio.
- 89. Mozo de carga de Correos en Jerez de la Frontera, Cabo para la reserva con aptitud de tercera categoría José García Macarro, con 4-5-20 de servicio.
- 112. Cartero de Campo Rapa-

- do, Cabo Agustín Maceiras, con 3-8-27 de servicio.
- 131. Cartero de Franciach, Cabo Manuel López Bello, con 3-11-16 de servicio.
- 179. Peatón de Ubierno a Se-castilla, soldado Ramón Samitier Labozuy, con 2-3-22 de servicio.
- 239. Cartero de Castañedo, Sargento licenciado Fernando Martínez Díaz de Ceballos, con 4-10-18 de servicio y 1-11-21 de empleo.
- 285. Peatón del Extrarradio de Málaga, Cabo herido en campaña José Cuesta Núñez, con 5-9-24 de servicio.
- 289. Idem de Peralta, Cabo con aptitud de tercera categoría Marcelino Istúriz Díez, con 4-10-14 de servicio.
- 335. Idem de Puebla de Valdivia, Sargento licenciado Telesforo Aparicio Herrero, con 2-2-20 de servicio y 0-9-25 de empleo.
- 474. Otro, Cabo con aptitud de tercera categoría Antonio Quiralta Losa, con 5-11-20 de servicio.
- 481, 482 y 483. Dependen de la Dirección general de Administración (Ministerio de la Gobernación).
- 581. Guarda de campo, soldado herido grave en campaña Samuel Fernández Ortiz, con 4-2-2 de servicio.
- 599. Guardia municipal, Cabo con aptitud para destino de tercera categoría Eusebio Vacas Benito, con 5-11-18 de servicio.
- 609. Guardia municipal, Cabo apto Rodrigo Cayado Rodríguez, con 5-1-2 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad).
- 657. Otro, Cabo Sebastián

- Roca Ambou, con 1-0-23 de servicio.
- 804. Guardia municipal, Cabo Domingo Benítez García, con 5-2-0 de servicio.
- 824. Otro, soldado herido grave en campaña Rafael Ruiz Teruel, con 2-4-15 de servicio.
- 850. Otro, soldado Antonio García Vidal, con 2-4-16 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)
- 942. Vigilante de Arbitrios, Cabo Manuel Suárez Pérez, con 2-2-25 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)
- 949. Guarda rural, soldado Juan Vargas Sosa, con 2-11-23 de servicio. (Preferencia de vecindad.)
- 1.007. Portero, soldado José Llenderozas Blanco, con 1-9-6 de servicio. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)
- 1.035. Otro, soldado con aptitud de tercera categoría Modesto Manuel Martín, con 7-4-6 de servicio.
- 1.048. Ordenanza, soldado inútil por enfermedad en campaña, con aptitud para tercera categoría, Florián Maturana Martínez, con 5-7-24 de servicio.
- 1.062. Otro, Cabo apto Antonio Pujante Fenor, con 5-0-4 de servicio.
- 1.113. Portero Alguacil y Agente de Vigilancia, Guardia civil de activo Urbicio Aragoneses García, con 18-4-21 de servicio.
- 1.224. Vigilante sustitutivo del servicio de noche, Cabo apto para Sargento Ricardo Medina Aseijas, con 4-11-15 de servicio.
- 1.295. Recaudador, Sargento

licenciado Federico Montoro Bar-gués, con 1-0-7 de servicio y 0-4-28 de empleo. (Preferencia de naturaleza y vecindad.)
 Madrid, 19 de Octubre de 1929.
 —El General Presidente, José Vi-llalba.
 (Gaceta del 20 de Octubre de 1929).

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

Núm. 5.031

Instituto Geográfico y Catastral Brigada Topográfica de Parcelación de Valladolid

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley de 3 de Abril 1925 sobre Catastro parcelario en España, se pone, por el presente, en conocimiento de los interesados que en la Sala Capitular del Ayuntamiento que abajo se expresa, se hallan expuestos al público, durante un plazo de tres meses, contados a partir de 24 del corriente Octubre, los siguientes documentos pertenecientes a los polígonos topográficos que se mencionan: Relación de características de orden físico y jurídico y copia del plano parcelario de cada polígono para que los interesados puedan presentar ante la Junta pericial los reparos o reclamaciones que estimen pertinentes.

Término de Camporredondo. Polígonos: 1, 2, 3, 4, 5, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 25.
 Valladolid, 22 de Octubre de 1929. — El Ingeniero Geógrafo, Jefe de la Brigada, Juan Cano Manuel.

CATASTRO DE LA RIQUEZA RÚSTICA

ANUNCIO

Relación de los términos municipales que tributarán por el régimen de cuota en el próximo ejercicio económico de 1930, con arreglo a los trabajos del Avance Catastral.

TÉRMINOS MUNICIPALES	CONTRIBUCIÓN	
	Riqueza imponible Pesetas	COEFICIENTE POR CIENTO Por la cuota del Tesoro. 14'00 Por recargo del 16 por 100. 2'24 Total coeficiente. 16'24 Pesetas
Adalia	61.227'70	9.943'37
Aguilar de Campos	309.033'35	50.187'02
Aldealbar	56.137'95	9.116'80
Almaraz	70.488'12	11.447'27
Amusquillo	51.288'30	8.329'22
Bahabón	69.511'11	11.288'60
Barcial de la Loma	136.691'50	22.198'70
Barruelo	27.248'98	4.425'23
Becilla de Valderaduey	167.932'49	27.272'24
Benafarces	100.579'87	16.334'17
Bercero	141.019'80	22.901'61
Bérceruelo	32.919'90	5.346'19
Berrueces	74.813'82	12.149'76
Bocos de Duero	19.976'54	3.244'19
Bolaños de Campos	189.610'51	30.792'75
Bustillo de Chaves	99.813'98	16.209'79
Cabezón de Pisuerga	140.573'32	22.829'11
Cabezón de Valderaduey	39.031'58	6.338'73
Cabreros del Monte	110.342'99	17.919'70
Canalejas de Peñafiel	79.628'11	12.931'61
Canillas de Esgueva	63.169'21	10.258'68
Casasola de Arión	117.241'06	19.039'95
Castriño Tejeriego	100.699'88	16.353'66
Castrobol	88.858'09	14.430'54
Castrodeza	56.854'13	9.233'11
Castromembibre	56.950'50	9.248'76
Castromonte	238.376'12	38.712'28
Castro nuevo de Esgueva	99.881'34	16.220'73
Castroponce de Valderaduey	107.607'42	17.475'45
Castroverde de Cerrato	137.364'93	22.308'06
Ceinos de Campos	157.455'71	25.570'81
Cigales	272.243'53	44.212'35
Cogeces de Iscar	37.626'90	6.110'61
Corrales de Duero	50.701'10	8.233'86
Cubillas de Santa Marta	91.701'06	14.892'25
Cuenca de Campos	253.683'11	41.198'14
Curiel	73.800'19	11.985'15
Escinas de Esgueva	98.132'42	15.936'70
Esguevillas de Esgueva	112.264'33	19.043'73
Fombellida	82.794'80	13.445'88
Fontihoyuelo	62.870'70	10.210'20
Fuente el Sol	63.357'75	10.289'30
Gallegos de Hornija	47.867'84	7.773'73
Gatón de Campos	153.418'89	24.915'23
Herrín de Campos	149.091'41	24.212'44
Manzanillo	47.169'05	7.660'25
Marzales	58.827'42	9.553'57
Matilla de los Caños	45.147'43	7.331'94
Medina de Rioseco	453.456'62	73.641'35
Megeces de Iscar	64.468'49	10.469'68
Melgar de abajo	76.093'07	12.357'51
Melgar de arriba	154.264'89	25.052'62
Monasterio de Vega	116.983'95	18.998'19
Montealegre	142.058'24	23.070'26
Montemayor de Pililla	162.287'67	26.355'52
Moral de la Reina	188.059'98	30.540'94
Morales de Campos	77.954'65	12.659'84
Mota del Marqués	126.154'51	20.487'49
Mucientes	187.019'66	30.371'99
Múdarra (La)	40.796'58	6.625'36
Muriel	73.037'17	11.861'24
Olivares de Duero	96.713'92	15.706'34
Olmos de Esgueva	72.625'20	11.794'33
Olmos de Peñafiel	45.850'05	7.446'05
Padilla de Duero	74.299'22	12.066'19
Palacios de Campos	109.359'82	17.760'03
Palazuelo de Vedija	155.047'56	25.179'72
Pedrosa del Rey	157.899'48	25.642'87
Peñaflor de Hornija	158.819'68	25.792'32
Piña de Esgueva	90.089'87	14.630'59
Piñel de abajo	82.101'91	13.333'34
Piñel de arriba	68.585'95	11.138'36
Pobladora de Sotiedra	40.432'52	6.566'24
Pozaldez	116.003'01	18.838'89
Pozuelo de la Orden	87.109'76	14.146'64
Puente Duero	27.960'83	4.540'84

TÉRMINOS MUNICIPALES

TÉRMINOS MUNICIPALES	Riqueza imponible Pesetas	CONTRIBUCIÓN	
		COEFICIENTE POR CIENTO Por la cuota del Tesoro. 14'00 Por recargo del 16 por 100. 2'24 Total coeficiente. 16'24 Pesetas	Pesetas
Quintanilla de abajo	177.359'28	28.803'15	
Quintanilla del Molar	78.432'24	12.737'40	
Quintanilla de Trigueros	79.139'24	12.852'21	
Rábano	71.502'94	11.612'08	
Roturas	29.306'90	4.759'44	
Saelices de Mayorga	75.167'85	12.207'26	
Salvador de Zapardiel	95.737'07	15.547'70	
San Cebrían de Mazote	89.865'05	14.594'08	
San Llorente	54.046'37	8.777'13	
San Martín de Valvení	159.259'66	25.863'77	
San Miguel del Pino	27.207'60	4.418'51	
San Pedro de Latarce	151.843'49	24.659'38	
San Pelayo	27.471'69	4.461'40	
San Román de Hornija	148.178'59	24.064'20	
San Salvador	44.691'34	7.257'87	
Santa Eufemia	91.217'32	14.813'69	
Santervás de Campos	162.111'78	26.326'95	
Santibáñez de Valcorba	50.605'12	8.218'27	
Sardón de Duero	108.712'12	17.654'85	
Tamariz de Campos	196.064'13	31.840'81	
Tiedra	150.700'77	24.473'80	
Tordehumos	230.001'90	37.352'30	
Tordesillas	478.939'55	77.779'78	
Torrecilla de la Abadesa	94.304'88	15.315'11	
Torrecilla de la Torre	21.253'90	3.451'63	
Torre de Esgueva	50.315'55	8.171'24	
Torre de Peñafiel	56.255'82	9.135'95	
Torrelobatón	213.116'59	34.610'13	
Torrescárcela	70.627'04	11.469'83	
Unión de Campos (La)	166.075'92	26.970'73	
Urones de Castroponce	93.129'23	15.124'19	
Urueña	129.133'66	20.971'30	
Valbuena de Duero	120.315'75	19.539'28	
Valdearcos	44.918'56	7.294'77	
Valdenebro de los Valles	145.247'93	23.588'26	
Valdunquillo	188.593'60	30.627'60	
Valoria la Buena	143.179'64	23.252'37	
Valverde de Campos	66.622'51	10.819'50	
Valladolid	1.149.474'14	186.674'60	
Vega de Ruiponce	114.051'54	18.521'97	
Vega de Valdetronco	83.694'13	13.591'93	
Velilla	69.627'89	11.307'57	
Velliza	86.632'73	14.069'15	
Ventosa de la Cuesta	66.804'16	10.848'99	
Vitoria del Henar	37.488'20	6.088'08	
Villabaruz de Campos	109.678'16	17.811'73	
Villabrágima	246.567'15	40.042'50	
Villacarralón	63.613'02	10.330'76	
Villacid de Campos	127.686'01	20.736'21	
Villaco	33.304'23	5.408'61	
Villacreces	57.707'82	9.371'75	
Villaperdó	47.950'46	7.787'15	
Villafrales de Campos	141.350'51	22.955'32	
Villafrechós	282.168'48	45.824'16	
Villafuerte	86.157'72	13.992'01	
Villagarcía de Campos	142.745'11	23.181'80	
Villagómez la Nueva	52.464'04	8.520'16	
Villalán de Campos	98.242'24	15.954'54	
Villalar de los Comuneros	187.479'36	30.446'65	
Villalba de Adaja	50.317'37	8.171'54	
Villalba de los Alcores	383.523'62	62.284'23	
Villalba de la Loma	50.457'14	8.194'24	
Villalbarba	102.839'14	16.701'08	
Villalón de Campos	362.482'90	58.867'22	
Villamuriel de Campos	91.467'68	14.354'35	
Villán de Tordesillas	42.666'20	6.928'99	
Villanueva de la Condesa	41.265'64	6.701'53	
Villanueva de los Caballeros	122.490'29	19.892'42	
Villanueva de los Infantes	57.863'95	9.397'06	
Villanueva de San Mancio	73.031'86	11.860'37	
Villardefrades	91.376'52	14.839'55	
Villarmentero	48.556'87	7.885'63	
Villasexmir	45.377'74	7.369'34	
Villavaquerín	141.394'01	22.962'39	
Villavellid	84.020'45	13.644'92	
Villaviciencio de los Caballeros	162.097'34	26.324'61	
Villavieja del Cerro	69.620'06	11.306'30	
Wamba	101.040'06	16.408'91	
Zorita de la Loma	49.365'16	8.016'90	
Totales	17.990.354'18	2.921.633'30	

Valladolid, 30 de Septiembre de 1929. — El Ingeniero Jefe, A. de Arancón Azaña.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Núm. 4.990

Aguilar de Campos

Cumpliendo lo acordado por el Ayuntamiento pleno de mi presidencia, se invita por virtud del presente anuncio a todos los terratenientes de este término municipal, tanto vecinos como forasteros, a fin de que, en el término de ocho días, a contar del en que tenga lugar la inserción del presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, manifiesten por escrito, en la Secretaría del Ayuntamiento, si ceden o no los pastos y rastrojeras de sus fincas en favor del Municipio durante el año próximo de 1930. Advertiéndose que, transcurrido dicho plazo sin que los interesado manifiesten que se reservan para sí dichos aprovechamientos, se entenderá que los ceden gratuitamente al Ayuntamiento. Considerando la cesión tácita, con suficiente fuerza de obligar, por tratarse de un beneficio comunal colectivo.

Aguilar de Campos, 21 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Juan Francos.

Núm. 4.983

Alcazarén

Formado el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el año de 1930, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen, en el plazo de ocho días, durante los cuales habrán de presentarse las reclamaciones que estimen pertinentes, bien entendido que pasado dicho plazo no serán admitidas las que se presenten.

Alcazarén, 21 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Telesforo Ruiz.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de

Simancas.

Núm. 4.965

Aldeamayor de San Martín

Hallándose servida interinamente la plaza de Veterinario municipal de este Ayuntamiento, se anuncia para su provisión en propiedad, con la dotación anual de seiscientas pesetas pagadas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes debidamente reintegradas, ante esta Alcaldía, durante el plazo de treinta días, a contar

desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Aldeamayor de San Martín, 19 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Félix Juste.

Núm. 4.941

Casasola de Arión

Terminado el repartimiento de la contribución urbana para el año de 1930, se expone al público en esta Secretaría, por el término de ocho días, con el fin de que pueda ser examinado y oír reclamaciones.

Casasola de Arión, 19 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Dimas Aranda.

Núm. 4.972

Castro nuevo de Esgueva

Formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para el año de 1930, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, a fin de que sea examinado y presentar las reclamaciones que crean justas, debiendo advertir que pasado el plazo no se admitirá ninguna.

Castro nuevo de Esgueva, 19 de Octubre de 1929.—El Alcalde, José Gala.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Alcazarén.
- Bustillo de Chaves.
- Castrillo Tejeriego.
- Piñel de arriba.
- Velliza.
- Villanueva de San Mancio.
- Villarmentero de Esgueva.

Núm. 4.998

Fombellida

La Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 12 del actual, ha acordado someter al estudio y aprobación del Ayuntamiento pleno la transferencia de crédito de 350 pesetas para atender al capítulo 1.º, artículo 7.º y capítulo 18 del presupuesto ordinario del actual ejercicio, sin dejar indotados los servicios a que están afectos aquéllos, quedando de manifiesto al público el expediente en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, con el fin de que presenten ante el Ayuntamiento las reclamaciones que crean convenientes durante dicho plazo.

Fombellida, 22 de Octubre de 1929.—El Alcalde accidental, Vicente Díez.

Núm. 5.005

Gallegos de Hornija

Habiéndose terminado el padrón de todos los vehículos automóviles con motor mecánico existentes en esta localidad, referente al impuesto sobre patente nacional para 1930, se halla expuesto al público, por quince días, en la Secretaría del Ayuntamiento para oír reclamaciones; en la inteligen-

cia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

Gallegos de Hornija, 21 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Francisco Mangudo.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Campaspero.
- Fombellida.
- Torre de Esgueva.

Núm. 4.759

MOTA DEL MARQUÉS

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes de Octubre, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTÍCULOS	Unidad	PRECIO		DIFERENCIA	
		anterior Pesetas	actual Pesetas	en más Pesetas	en menos Pesetas
Harina	100 ks.	59'50	59'50	»	»
Pan A.	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite de...	»	2'30	2'30	»	»
Bacalao	»	1'55	1'55	»	»
Patatas	»	0'25	3'25	»	»
Judías	»	1'05	1'05	»	»
Arroz	»	0'70	0'70	»	»
Garbanzos	»	1'15	1'15	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Idem pilé	»	1'90	1'90	»	»
Carne de vaca	»	3'00	3'00	»	»
Idem de oveja	»	2'40	2'10	»	0'30
Tocino	»	3'25	3'25	»	»

Mota del Marqués, 15 de Octubre de 1929.—El Alcalde accidental, Juan Martín.—El Secretario, Emilio Alonso.

Núm. 5.004

Muriel

Aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto formado para el inmediato año de 1930, se expone al público en la Secretaría de esta Corporación, por término de quince días, contados desde el siguiente a la fecha de este edicto, según ordenan el artículo 300 del Estatuto municipal y 5.º del reglamento de la Hacienda municipal, fecha 23 de Agosto de 1924, a fin de que pueda ser examinado por los contribuyentes de este Municipio y por las entidades interesadas, y formularse reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas indicadas en el artículo 301 del citado Estatuto y conforme al artículo 6.º del mencionado reglamento.

Muriel, 22 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Arceliano Moreno.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

- Alcazarén.
- Barcial de la Loma.
- Cabezón de Valderaduey.

Núm. 5.021

Nava del Rey

Acordado por este Ayuntamiento pleno declarar firmes y subsistentes los proyectos de obras a ejecutar relacionados con la reposición de la tubería de impulsión del agua de abastecimiento a la población, con el de las reformas por salubridad e higiene en el Matadero, como así bien el de pavimentación de calles, (el de construcción de un Mercado de Abastos queda por ahora en suspenso), por no haberse interpuesto recurso contencioso administrativo contra los mismos; se hace público por el presente, que en breve se procederá al anuncio de la oportuna subasta relacionada con la tubería de impulsión del agua de abastecimiento. En su consecuencia y de conformidad a lo establecido por el artículo 26 del Reglamento de contratación municipal, fecha 2 de Julio de 1924, podrán presentarse reclamaciones contra este acuerdo en el plazo de ocho días, bien entendido que no será admitida ninguna que se presente pasado dicho plazo, que se contará desde el siguiente día de

la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia.
 Nava del Rey, 23 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Juan Domínguez Delgado.

Núm. 4.992

Portillo

El día 2 de Noviembre próximo, y a las horas que a continuación se consignan, tendrán lugar en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde, o quien le represente, y demás solemnidades, las subastas segundas de los aprovechamientos que se dirán:

A las diez, el de fruto de piñas en «Corbejón y Quemados», en la tasación de 6.000 pesetas.

A las once y media, igual disfrute en «Tamarizo Nuevo», en la de 9.000 pesetas.

A las quince, fruto negral en el mismo monte, en 350 pesetas; y

A las diez y seis, el de piñas en el monte «Llano de San Marugán», en 1.500 pesetas.

Las licitaciones se verificarán por medio de pliegos cerrados extendidos en papel de clase 6.ª, con arreglo a la proposición que se inserta en el «Boletín Oficial» de 24 de Septiembre último.

Para tomar parte en la subasta depositarán el 5 por 100 de la tasación, hallándose a disposición del público en los sitios en que ha de celebrarse la subasta los pliegos de condiciones facultativas y económicas que regirán los aprovechamientos.

Portillo, 19 de Octubre de 1929.—El Alcalde, F. Bachiller.

516

Núm. 4.959

Pedrajas de San Esteban

Formado el padrón del impuesto sobre circulación de automóviles de este pueblo para el próximo año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones.

Pedrajas de San Esteban, 19 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Juan Tomé.

Núm. 5.011

Quintanilla del Molar

Aprobado definitivamente por el Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario de ingresos y gastos para el año de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente en que este edicto aparezca inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, durante cuyo plazo puede ser examinado por los habitantes del término o entidades interesadas, quienes podrán igualmente interponer reclamaciones contra dicho presupuesto ante el señor Delegado de Hacienda de la provincia en el plazo de quince días, a contar desde el en que termine su exposición al público, según previene el artículo 301 del Estatuto.

Quintanilla del Molar, 21 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Manuel Palazuelo.

Núm. 5.015

San Cebrián de Mazote

Terminado el padrón de la contribución territorial por rústica de este término para el año de 1930, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, para que sea examinado y oír reclamaciones, pues pasado dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Cebrián de Mazote, 21 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Desiderio Gutiérrez.

Núm. 4.977

San Vicente del Palacio

Formada la matrícula de Industrial y Comercio de este término municipal para el ejercicio de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de diez días, a fin de que los contribuyentes en ella comprendidos puedan examinarla y formular las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho, en la inteligencia de que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

San Vicente del Palacio, 20 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Heliodoro Corulla.

Igualmente y por el mismo término se halla de manifiesto en el Ayuntamiento de Campaspero.

Núm. 4.970

Simancas

Formada la matrícula de Industrial de esta villa para el próximo año de 1930, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de diez días, para que los contribuyentes en ella comprendidos la examinen y presenten las reclamaciones de agravios que esti-

men pertinentes, pues transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Simancas, 21 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Ricardo San José.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de Alcazarén.

- Casasola de Arión.
- Castronuevo de Esgueva.
- Fombellida.
- Torre de la Torre.
- Torre de Esgueva.
- Villarmentero de Esgueva.

Núm. 5.019

Torre de la Abadesa

Habiéndose recibido en esta Alcaldía el padrón de la contribución territorial rústica, remitido por el señor Ingeniero Jefe de la conservación del Catastro de esta provincia para su exposición al público por el término de ocho días, se halla expuesto éste en la Secretaría del Ayuntamiento por el plazo indicado a fin de que pueda ser examinado por todos los contribuyentes en él comprendidos y puedan formular las reclamaciones oportunas.

Se advierte que las reclamaciones versarán en errores aritméticos o de copia.

Torre de la Abadesa, 22 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Pedro Higuera.

Núm. 4.996

Torre de Esgueva

A fin de utilizar como recurso en el presupuesto municipal que para el año de 1930 se ha de confeccionar, se invita a todos los terratenientes del término, tanto vecinos como forasteros, al objeto de que en el plazo de ocho días, a contar desde el siguiente al en que aparezca inserto en el «Boletín Oficial» el presente anuncio, manifiesten por escrito en la Secretaría del Ayuntamiento si están o no conformes en ceder los pastos de hierbas y rastrojadas de sus fincas rústicas, bien entendido que de no hacerlo dentro del indicado plazo se entenderá que les ceden a beneficio de este Ayuntamiento como años anteriores, quien les utilizará como ingresos en su presupuesto.

Torre de Esgueva, 21 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Demetrio de la Fuente.

Núm. 4.758

TUDELA DE DUERO

NOTA que forma esta Alcaldía, en cumplimiento de la Circular de la Dirección general de Abastos de 25 de Mayo de 1926, de los artículos de consumo corriente en esta localidad, cuyos precios han experimentado variación en la primera quincena del mes de Octubre, en la que se hace constar también el precio del pan y sus harinas.

ARTICULOS	Unidad	PRECIO		DIFERENCIA	
		anterior	actual	en más	en menos
		Pesetas	Pesetas	Pesetas	Pesetas
Harina integral.	Q. m.	59'50	59'00	»	0'50
Idem selecta.	»	65'00	65'00	»	»
Pan	Kilo	0'60	0'60	»	»
Aceite	»	2'20	2'20	»	»
Patatas blancas.	»	0'25	0'25	»	»
Idem de riñón	»	0'30	0'30	»	»
Judías	»	1'40	1'40	»	»
Arroz corriente.	»	0'75	0'75	»	»
Garbanzos	»	1'30	1'30	»	»
Azúcar blanquilla	»	1'70	1'70	»	»
Carne de vaca	»	3'20	3'20	»	»
Idem de lechazo	»	4'00	4'00	»	»

Tudela de Duero, 15 de Octubre de 1929.—El Alcalde accidental, Mariano M. Vela.—El Secretario, Priscilo Recio.

Núm. 5.010

La Unión de Campos

Han sido designados vocales electos para formar parte de la Junta del Repartimiento general de utilidades de este término municipal, a tenor de lo dispuesto en

el apartado A) del artículo 523 del Estatuto municipal vigente y demás preceptos de aplicación, don Feliciano Rodríguez Martínez, don Celedonio de Lamo Cañas y don Francisco Alvarez García; los cuales, con los vocales natos, han de integrar la Junta de referencia

de la única parroquia de esta villa.

Lo que hago público a los efectos de reclamación que se consideren procedentes.

La Unión de Campos, 21 de Octubre de 1929.—El Cura párroco Presidente, Juan Blanco.

Núm. 4.984

Valdunquillo

Próxima la época en que las Comisiones de evaluación han de dar principio a la formación del reparto de utilidades para 1930, se hace saber a todos los vecinos y forasteros que han de figurar en él, que, dentro del plazo de quince días, a partir del en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial», tienen la obligación de presentar ante las mismas una declaración jurada de cuantas utilidades obtengan, tanto dentro como fuera del término, en la parte personal y real, las cuales pueden servir de base a la confección del repartimiento, mediante las comprobaciones que se creyeran o crean justas, advertidos de que, en el caso de no presentarlas, se girará aquél tomando como base la riqueza que cada uno tenga señalada en los documentos existentes en el archivo de este Municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valdunquillo, 21 de Octubre de 1929.—Por acuerdo de las Comisiones: El Alcalde, Teodoro Collantes.

Núm. 4.986

Valdunquillo

Propuesta por la Comisión permanente una habilitación de crédito de seiscientas pesetas para atender al arreglo de travesías y raseras en los caminos, capítulo 11, artículo 8.º del presupuesto corriente, con cargo al superávit resultante y sin aplicación del año anterior, se anuncia al público por término de quince días, a los efectos de su examen y reclamación.

Valdunquillo, 20 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Teodoro Collantes.

Núm. 4.993

Vega de Ruiponce

Aprobado por la Comisión municipal permanente del Ayuntamiento el proyecto de modificaciones al presupuesto del año actual, para la formación del que habrá de regir en el próximo de 1930, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por el plazo de

ocho días hábiles, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, para que los vecinos puedan examinarle y formular durante dicho plazo y ocho días después las reclamaciones que estimen pertinentes, como determina el artículo 5.º del reglamento de Hacienda municipal vigente.

Vega de Ruiponce, 21 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Casimiro García.

Núm. 5.022

Vega de Valdetronco

Recibido el padrón de la contribución rústica de este término municipal, formado por la oficina del Catastro, para los ejercicios económicos de 1930-31, se halla expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho días, a fin de que los contribuyentes en él comprendidos puedan examinarle y presentar contra el mismo las reclamaciones que crean justas, significando que éstas han de versar sobre errores aritméticos o de copia y pasado dicho plazo no se admitirán las que se presenten.

Vega de Valdetronco, 23 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Antonio Bernáldez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Encinas de Esgueva.

Melgar de abajo.

Villamuriel de Campos.

Núm. 5.053

Villalba de Adaja

Remitido a esta Alcaldía por el señor Ingeniero Jefe del Catastro de rústica de la provincia el padrón de la contribución que ha de gravar a dicha riqueza en este término municipal en los años de 1930 y 1931, queda expuesto al público, por un espacio de ocho días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para oír reclamaciones, siempre que éstas se refieran a errores aritméticos o de copia.

Villalba de Adaja, 23 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Bernardo Coca.

Núm. 4.987

Villalba de los Alcores

Formado el proyecto de presupuesto municipal ordinario para el próximo ejercicio de 1930, aprobado por la Comisión municipal permanente, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de

ocho días, con arreglo al artículo 295 del vigente Estatuto municipal, durante cuyo plazo podrá todo habitante del término formular, respecto al mismo, las reclamaciones u observaciones que estime convenientes, pues pasado éste no serán atendidas ninguna de las que se presenten.

Villalba de los Alcores, 21 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Demetrio Alvarez.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Gatón.

San Miguel del Arroyo.

Trigueros del Valle.

Núm. 5.002

Villalón de Campos

El día 20 del actual, abandonada en la vía pública de esta villa, se ha recogido y depositado en casa de doña Baltasara Caballo, la siguiente caballería:

Una yegua, pequeña pelo castaño oscuro con crín y herrada de las manos, con aparejo, una manta a cuadros blancos y negros de las usadas para el campo y una piel negra, cabezada y filete.

Se ruega y encarga a las Autoridades que en el caso de saber quien es su dueño lo manifiesten y a la vez a éste para que se presente a hacerse cargo de ella, previo pago de los gastos que haya originado.

Villalón de Campos, 21 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Isaias Monge.

Núm. 4.974

Villarmentero de Esgueva

Hallándose terminados los padrones de todos los vehículos automóviles existentes en este término municipal, se hallan expuestos al público, por quince días, en la Secretaría de este Ayuntamiento para que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos, en la inteligencia que pasado dicho plazo no se admitirá ninguna reclamación.

Villarmentero de Esgueva, 19 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Cesáreo Torres.

Igualmente y por el mismo término se hallan de manifiesto en los Ayuntamientos de

Alcazarén.

Castro nuevo de Esgueva.

Núm. 5.018

Villavieja del Cerro

La cobranza voluntaria del repartimiento general de utilidades correspondiente al cuarto trimes-

tre del año actual, tendrá lugar en la Casa Consistorial los días 1 y 2 de Noviembre próximo y los demás días de expresado mes en el domicilio del recaudador don Segundo Rodríguez del Pozo, a cuyo fin se invita a los contribuyentes incluidos en dicho repartimiento, tanto vecinos como forasteros, a que satisfagan sus cuotas dentro del plazo voluntario, transcurrido el cual se seguirá expediente de apremio.

Villavieja del Cerro, 22 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Desiderio de Fuentes.

Núm. 5.023

Zaratán

Aprobado por el Ayuntamiento el plano para la construcción de un nuevo edificio destinado a lavadero público en esta villa, se ha mandado y acordado formar el oportuno expediente en el que conste el proyecto, plano y condiciones facultativas y económicas, y se hace público este acuerdo a los efectos del artículo 26 del Reglamento de contratación de obras y servicios municipales de 2 de Julio de 1924.

Zaratán, 22 de Octubre de 1929. El Alcalde, Sancho del Campo.

Núm. 5.024

Zaratán

La Comisión permanente de este Ayuntamiento, en sesión del día 21 del actual, tiene acordado la prestación de acopios de piedra caliza para el arreglo de caminos vecinales en el año actual, a razón de tres metros cúbicos de piedra por cada cabeza de ganado de labor, redimible a razón de 7'50 pesetas por metro cúbico.

Lo que se hace público para oír reclamaciones.

Zaratán, 22 de Octubre de 1929.—El Alcalde, Sancho del Campo.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

Núm. 5.007

PEÑAFIEL

Don Antonio Manuel del Fraile, Calvo, Juez de primera instancia de Peñafiel y su partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía, hoy en ejecución de sentencia, entre el Marqués de Alonso Pesquera y don Hilario de las Heras y otros, vecinos de Valbuena de Duero, en los

que se ha acordado la venta en pública y primera subasta de las fincas siguientes:

Lote primero, constituido con todas las fincas embargadas a doña María Nieto Frutos, y las rústicas embargadas a su hermana doña Francisca.

1.^a Una viña sita en el término municipal de Valbuena de Duero como todas las demás fincas que se describirán, al pago de La Carrasca, de 19 áreas y 10 centiáreas; linda Norte, Santiago Moro; Este, Mariano García, y Oeste, Pedro Ortiz; tasada en doscientas pesetas.

2.^a Otra al pago de La Aguileira, hoy tierra, de 11 áreas y 64 centiáreas; linda Norte y Este, Felipe de la Torre; Sur, Félix Moral, y Oeste, con la carretera; tasada en cien pesetas.

3.^a Otra viña en el mismo pago, de 15 áreas y 26 centiáreas; linda por el Norte, con Aniceto del Moral; Este, sendero del pago; Sur, José del Olmo, y Oeste, con la carretera; tasada en doscientas pesetas.

4.^a Una tierra al pago del Olmo de la Vaca, de 23 áreas y 28 centiáreas; linda por Norte, con herederos de Pedro Martín; Sur, camino del pago, y Oeste, Quirino Nieto; tasada en quinientas pesetas.

5.^a Otra al pago de La Cabaña, de 17 áreas y 27 centiáreas; linda Norte, con Ramón Nieto; Este, Eloy Niño; Sur, Felipe de la Torre, y Oeste, Aquilino Granada; tasada en doscientas pesetas.

6.^a Otra al pago del Vado, de 12 áreas y 74 centiáreas; linda Norte, Victoriano García; Este, Santiago Moro, y Oeste, Mariano García; tasada en cien pesetas.

7.^a Otra al pago de Las Bodegas, de 5 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, con el camino del pago; Este, Francisco Carrascal; Sur, Celestino Moro, y Oeste, José Niño; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

8.^a Otra en el mismo pago, de 5 áreas y 83 centiáreas; linda por Norte, José Niño; Este, Santiago Sanz; Sur, Nicolás Medrano, y Oeste, Eugenio Martín; tasada en doscientas pesetas.

9.^a Otra al camino de La Mocha, de 5 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, Antonio Martín; Este, camino del pago; Sur, Vidal González, y Oeste, Atilano García; tasada en doscientas pesetas.

10. Otra al pago del Tejar, de 11 áreas y 34 centiáreas; linda Norte, con la cañada; Sur, Ramón Nieto, y Oeste, Máximo Martín; tasada en quinientas pesetas.

11. Una huerta al camino de

San Bernardo, de 5 áreas y 83 centiáreas; linda Norte, dicho camino; Este, Gregorio González; Sur, río Duero, y Oeste, Vicente González; tasada en quinientas pesetas.

12. Una era al pago de Arriba, de 3 áreas y 11 centiáreas; linda Norte, con la carretera; Sur, Elvira de la Torre, y Oeste, Isabel Niño; tasada en doscientas cincuenta pesetas.

13. Una huerta con viñedo al camino de San Bernardo; de 18 áreas y 20 centiáreas; linda Norte, camino; Este, Julián Nieto; Sur, con el río, y Oeste, Santiago Nieto; tasada en mil doscientas pesetas.

14. Una viña al pago de Santa Mariana, de 34 áreas y 92 centiáreas; linda Norte, Saturnino Moro; Este, Victoriano García; Sur, Ursicino Moro, y Oeste, María González; tasada en cuatrocientas pesetas.

Segundo lote, constituido por la casa que aparece embargada a doña Francisca, doña María y don David Nieto Frutos.

Una casa en el casco de Valbuena de Duero, y su calle de Olleros, número tres, compuesta de planta baja, principal y varias dependencias; mide diez metros de ancha por sus cuatro extremos; el corral tiene cinco de ancho por siete de largo; linda derecha, entrando, Sandalio Martín; izquierda, Félix Rodríguez; espalda, calle Real, y frente, calle de Olleros; tasada en tres mil pesetas.

Tercer lote, constituido con las siguientes fincas embargadas a doña Francisca Nieto Frutos.

1.^a Un corral en la calle de la Cruz, de una extensión de 277 metros cuadrados; linda Norte, Eulogio González; Este, Mateo Nieto, y Sur y Oeste, con camino; tasado en mil pesetas.

2.^a Un solar, contiguo al mismo camino de la Cruz, de una extensión de 247 metros cuadrados; linda Este, Juego de Pelota; Sur, dicho camino, y Oeste, Victoriano de las Heras; tasado en doscientas cincuenta pesetas.

Cuarto lote, constituido por la casa embargada a don Victoriano de las Heras Niño.

Una casa en el casco de Valbuena de Duero y su plaza de César Silió, número 5, tiene una extensión de 19,50 metros cuadrados, consta de planta baja y varias dependencias, y linda por su frente, con la referida plaza, y espalda, con la calle Real; tasada en tres mil pesetas.

Quinto lote, constituido por el corral embargado al mismo.

Un corral en el camino de la Cruz, número 36, que sale a la calle de las Cruces, con puerta, y tiene una extensión de 275 metros cuadrados; linda Norte, con carretera; Sur, Quirino Nieto, y Oeste, herederos de Justo Martín; tasado en tres mil pesetas.

Sexto lote, constituido por todas las demás fincas embargadas al don Victoriano.

1.^a Una tierra al pago del Valle o del Silo, de 34 áreas y 94 centiáreas; linda Norte, camino; Sur, arroyo del pago, y Este, con Victoriano García; tasada en quinientas pesetas.

2.^a Otra al pago del Tallar, de 34 áreas y 94 centiáreas; linda Norte, Casimira Rodríguez; Este, cañada; Sur, Celestino Moro, y Oeste, Hipólito Moro; tasada en doscientas pesetas.

3.^a Otra al camino de Valdeañez, de 58 áreas y 23 centiáreas; linda Norte, Ramón Nieto; Este, cañada; Sur, Aniceto Moral, y Oeste, camino del pago; tasada en trescientas pesetas.

4.^a Una viña al pago de la senda del Rebollar con 250 cepas, de 10 áreas y 25 centiáreas; linda Norte, Emeterio Martín; Sur, Saturnino Fernández, y Oeste, senda del pago; tasada en ciento cincuenta pesetas.

5.^a La mitad de una viña al pago de la Aguileira, de 17 áreas y 47 centiáreas; linda Norte, Este y Oeste, con José Martín, y Sur, con carretera; tasada en doscientos pesetas.

6.^a Una viña al pago de La Carrascosa, de 23 áreas, linda Norte, con Santiago Moro; Este, Mariano García; Sur, Quirino Nieto, y Oeste, herederos de Pedro Ortiz; tasada en ciento cincuenta pesetas.

7.^a Una tierra al pago del Carrascal, de 23 áreas y 29 centiáreas; linda Norte, carretera, Este, Hipólito Moro, y Sur, senda del pago; tasada en quinientas pesetas.

Séptimo lote, constituido por la siguiente finca embargada a don Hilario de las Heras Niño.

Una casa en el citado Valbuena de Duero y su calle Real de Abajo, señalada con el número 19, de una extensión de 283 metros cuadrados, además del cuerpo de casa tiene corral y varias dependencias; linda por el Norte, con corral de Hipólito Moro; Este, corral de Julio de las Heras; Sur, corral de Valentín Martín, y Oeste, con carretera.

Octavo lote, constituido por las demás fincas embargadas a don Hilario de las Heras Niño.

1.^a Una tierra al pago del Valle, de 67 áreas; linda Este, Felicitas de la Cal; Oeste, Feliciano Martín, y Sur, camino de la Sambia, tasada en quinientas pesetas.

2.^a Una tierra al pago de Valdeperejo, de 6 áreas y 78 centiáreas; linda por el Norte, Julio Medrano; Sur, senda del pago, y Oeste, Julio de las Heras; tasada en doscientas pesetas.

3.^a Otra viña al pago de la Aguileira, de 8 áreas y 94 centiáreas; linda por Este, Eusebio Nieto; Sur, carretera, y Oeste, Simón Moral; tasada en doscientas pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala-Audiencia de este Juzgado el día veintinueve de Noviembre próximo, a las diez y media de su mañana; advirtiéndose a los licitadores que se pueden hacer posturas a todos los lotes o sólo a uno o varios; que las fincas salen a subasta en el precio de su respectiva tasación; que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la respectiva tasación del lote o lotes que deseen rematar; que no existen títulos de propiedad de las fincas embargadas, debiendo conformarse con esa carencia los rematantes, siendo de su cuenta después adquirir la titulación que estimen conveniente, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, pudiendo hacerse el remate a calidad de cederlo a un tercero.

Dado en Peñafiel, a catorce de Octubre de mil novecientos veintinueve. — Antonio M. del Fraile. — El Secretario, Ramiro García.

517

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 5.033

Comandancia de la Guardia civil de Valladolid.

ANUNCIO

El día 3 del próximo mes de Noviembre, a las once horas, tendrá lugar en esta Casa-Cuartel, Fabioneli, 1, la venta en pública subasta de dos caballos de desecho, siendo de cuenta del comprador el importe de este anuncio, más una peseta por caballo que corresponde a la voz pública.

Valladolid, 23 de Octubre de 1929. — El primer Jefe, *Octavio León Tuñón.*

518

Imprenta de la Diputación provincial.